NÚMERO DEL CONTRATO	CA - SS- 002 DE 25 DE MARZO DEL 2025
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL BIOPSICOSOCIAL, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y/O CON DEBILIDAD MANIFIESTA, ENMARCADA EN EL FALLO DE TUTELA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CEJA – ANTIOQUIA SENTENCIA NO. 0135 TUTELA NO. 0038 EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA NIT. 890.981.195 – 5
CONTRATISTA	CORPORACIÓN CALOR DE HOGAR CENTRO GERONTOLOGICO NIT 811.012.970-3
REPRESENTANTE LEGAL	ROSMERY ORTIZ CASTRO CC 42.675.752
VALOR INICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (33.304.800)
DURACIÓN	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
C.D.P	N° 0210 DEL DEL 03 DE MARZO DE 2025
C.R.P	N° 0231 DEL 3 DE MARZO DE 2025
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE SALUD, PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL

En Abejorral, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de DICIEMBRE de 2025 se reunieron, **ERIKA MARIA DUQUE ALZATE** identificado con cedula de ciudadanía número 43.591.146, nombrado mediante Decreto Municipal N°04 del 02 de enero de 2024 como: Secretario Salud, protección y bienestar social; cargo para el cual tomó posesión el 02 de enero de 2024. En uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, con NIT 890.981.195-5, en calidad de CONTRATANTE, y por otra parte ROSMERY ORTIZ CASTRO identificado con cedula de ciudadanía número 42.675.752 actuando en representación legal de CORPORACIÓN CALOR DE HOGAR CENTRO GERONTOLOGICO con NIT 811.012.970-3, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Abejorral y CORPORACIÓN CALOR DE HOGAR CENTRO GERONTOLOGICO se celebró el contrato No. CA - SS- 002 DE 25 DE MARZO DEL 2025

2. Teniendo en cuenta el acta de terminación suscrita entre las partes inicialmente mencionada y celebrada el día 31 del mes DICIEMBRE del 2025, la cual se dio por terminada y en completa ejecución el contrato No. CA - SS- 002 DE 25 DE MARZO DEL 2025

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que el supervisor del contrato y el contratista, certifican que se ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato el cual tiene por objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL BIOPSICOSOCIAL, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y/O CON DEBILIDAD MANIFIESTA, ENMARCADA EN EL FALLO DE TUTELA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CEJA – ANTIOQUIA SENTENCIA NO. 0135 TUTELA NO. 0038 EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA y que las evidencias de ello reposan en el expediente físico contractual.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (33.304.800). equivalente al 100% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	**$33.304.800**
Valor adiciones	$ 0
Valor causado no pagado	**$2.775.400**
Valor saldo por ejecutar	$0
Valor pagado al contratista	$30.529.400
Valor a favor del municipio	$0

Valor total del contrato	**$5.499.000**

7. Que se han realizado los siguientes pagos al contratista:

CONCEPTO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	VALOR
PAGO N°001	1095	26/06/2025	$13.877.000
PAGO N°002	1527	08/08/2025	$ 2.775.400
PAGO N°003	1789	11/09/2025	$ 2.775.400
PAGO N°004	2052	15/10/2025	$ 2.775.400
PAGO N°005	2241	05/11/2025	$ 2.775.400
PAGO N°006			$ 2.775.400
PAGO N°007			$ 2.775.400

8. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

ACUERDAN

1. Dar por liquidado el Contrato No CA - SS- 002 DE 25 DE MARZO DEL 2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que, una vez la Tesorería del Municipio habiendo efectuado el desembolso por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.775.400)** correspondiente al pago del Informe No. 007; resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CA - SS- 002 DE 25 DE MARZO DEL 2025 Comprometiéndose la SECRETARIA DE SALUD, PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL, a realizar los trámites necesarios para la terminación dentro de la plataforma del Secop II y todas las demás actuaciones administrativas del proceso contractual ya mencionado.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron.

ERIKA MARÍA DUQUE ALZATE
Secretaria De Salud, Protección Y Bienestar Social
CC 43.591.146

ROSMERY ORTIZ CASTRO
CC 42.675.752
REP LEGAL CORPORACIÓN CALOR DE HOGAR CENTRO GERONTOLOGICO

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	ISABEL CRISTINA RODRIGUE ZORA Apoyo jurídico		31 diciembre 2025
Revisó	ERIKA MARIA DUQUE ALZATE Secretaria de salud, protección y bienestar social		31 diciembre 2025
Aprobó	ERIKA MARIA DUQUE ALZATE Secretaria de salud, protección y bienestar social		31 diciembre 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			